

N.º 8 Sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1878.

En la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el Sr. <sup>Alcalde</sup> dio cuenta con un recurso presentado al Ayuntamiento solicitando se abriera el segundo callejón al costado Oriente de la plaza principal para llegar a tomar el agua para los ríos domésticos y que antes tenían cerrado pero que á hora lo habían cerrado los dueños de la pertenencia, pidiéndoles de aquel río. El Ayuntamiento determinó: que en la clausula 5.ª del dictamen que presentó la Comisión compuesta de Octubre de 1879 cuando se creó en Villa este pueblo, está previsto el caso; pues se dispone abrir los callejones para que tomen el agua los pobladores para los ríos domésticos, por aquella parte que no se perjudiquen las labores de dentro; y en esta virtud dispone el Ayuntamiento se mande abrir dicho callejón para ríos domésticos de los pobladores, no permitiéndose dar agua á los animales pues para el efecto ~~hay en la plaza~~ hay aguajes en la vieja ~~ciudad~~ ciudad: que la puerta que allí se coloque para evitar los daños, sea por cuenta de los peticionarios y se coloque á contento del Síndico, que quede puerta de balmanca que por ella no entren las averidas á destruir las labores ó los sembrados de los labradores. A continuación el C.º Comisionado de Hacienda manifestó: que la comisión que se le encargó en acuerdo de tres de Enero anterior para establecer en esta Villa el impuesto de  $\frac{3}{4}$  % como está decretado por el Sr. Congreso del Estado y sancionado por el Ejecutivo del mismo, ha concluido sus trabajos y presentó la lista de los contribuyentes á fin de que aprobada que fuera por el Ayuntamiento se llevara á efecto en este pueblo dicho impuesto. El Ayuntamiento dispone que examine dicha lista en el acuerdo siguiente. Pero viniendo otros asuntos para tratar en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los señores

que forman la corporación municipal, leen  
haciendo la presente acta para la debida constan-  
cia: doy fe

M. González  
Jesús M. Rodríguez  
Ante mí Excmo. Excmo. Campes  
M. V. Castegón

N.º 9

Sesión ordinaria del día 11 de Abril de 1898

Reunidos a la hora de reglamento, los C.º Regidores  
que forman la Corporación Municipal de esta Villa, ba-  
jo la Presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habien-  
do declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta en  
la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida  
el Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento se dis-  
pusiera si se solemnizaba en esta Villa el 5 de Ma-  
yo del corriente año como en años anteriores, pues  
era un día de fiesta nacional en que se conmemora-  
ban las glorias que la patria adquirió el 5 de Mayo  
de 1862, en la Ciudad de Puebla, contra las tropas fran-  
cesas, que al mando del duque de Combray y de la  
rajoza, le dieron a la patria en aquel día. Y el  
Ayuntamiento dispuso que la fiesta a que alude  
el Sr. Presidente se solemnice en este pueblo en  
el presente año, como lo determine la Junta pa-  
triotica, que al efecto se nombre para esa fiesta  
Cívica, y que, dicha Junta se nombre en el segui-  
te acuerdo. A continuación, el mismo Sr. Pre-  
sidente propuso a la Corporación, que desde tiem-  
pos muy remotos, habia costumbre en el pueblo  
de solemnizar con una temporada de fiestas, el día  
29 de Junio de cada año; y que como dicha fiesta ya  
se aprobaba, lo proponia en conocimiento del Ayun-  
tamiento para que se viviera acordada lo convinie-  
ra sobre dicha temporada en el presente año. Y  
formando la patria el Comisionado de Hacienda  
expuso: que a su juicio convenia que en el presente